

El uso de los montes vecinales en mano común gallegos. El antes y después de su devolución a las comunidades vecinales.

Resumen

Los montes vecinales en mano común gallegos, que habían sido intervenidos por el Patrimonio Forestal del Estado durante el franquismo para la producción forestal, fueron devueltos a las comunidades tras la Ley de Montes de 1968. En el momento de su devolución muchos continuaron con un uso forestal pero en otros, se ha producido una transformación completa del mismo.

El objetivo de este trabajo es realizar un análisis comparativo de varios casos que siguieron caminos diferentes en el aprovechamiento del espacio tras su devolución. Pretendemos analizar tanto las causas como los efectos del conjunto de transformaciones económicas, sociales y de relación con el medio ambiente que se han producido en cada uno de los lugares de ubicación de los espacios analizados.

Si bien el paso de una sociedad orgánica a una industrial se produjo en los siglos XIX y XX, nuestro estudio se sitúa en la última etapa de la misma. Estas comunidades tratan de fortalecer la autosuficiencia local y la resiliencia comunitaria frente al fenómeno del decaimiento de la energía fósil volviendo a esa base agraria inicial mezclada con las necesidades que demanda la sociedad actual.

Abstract

The neighborhoods in Galician common hand, which had been intervened by the State Forest Patrimony during the Franco regime for forest production, were returned to the communities after the Forestry Law of 1968. At the time of their return many continued with a use Forestry, but in others, there has been a complete transformation of it.

The objective of this work is to perform a comparative analysis of several cases that followed different paths in the use of the space after its return. We intend to analyze both the causes and the effects of the set of economic, social and environmental changes that have occurred in each of the locations of the analyzed spaces.

Although the transition from an organic to an industrial society occurred in the nineteenth and twentieth centuries, our study is situated in the last stage of it. These

communities seek to strengthen local self-reliance and community resilience to the phenomenon of fossil energy decline by returning to that initial agrarian base mixed with the needs demanded by today's society.

Introducción

Los montes vecinales en mano común gallegos representan un modo de propiedad que rompe con la dicotomía público-privada. Esta peculiaridad fue un elemento de confusión que, a lo largo de la historia, ha sido utilizado por los diferentes organismos estatales para hacerse con la propiedad del monte o hacer uso del mismo en su beneficio. Concretamente, estos espacios habían sido intervenidos por el Patrimonio Forestal del Estado durante el franquismo para la producción forestal y no serían devueltos a sus legítimos propietarios, las comunidades, hasta la promulgación de la Ley de Montes de 1968 encargada, en cierta medida, de solventar y recoger lo dictaminado por la enorme cantidad de pleitos judiciales que se sucedieron en torno a esta problemática (Freire, A. 2014).

A lo largo de la historia, la funcionalidad social y económica de los montes se ha ido alterando sustancialmente a través de líneas complejas de causalidad. Por una parte, las transformaciones económicas y sociales que han afectado a España en general y a Galicia en particular dieron como resultado que la relación de la sociedad con los montes presentase un carácter dinámico, en el que las formas de relación y de aprovechamiento cambiaron al compás de la propia historia. Al mismo tiempo, las decisiones que se tomaron sobre su propiedad y aprovechamiento, también han contribuido a dicha transformación (Iriarte 2003:31). Con esta metodología y desde un marco local abordaremos este proceso de transformación en el largo plazo.

Este largo periplo de los espacios de montes lleva implícito lo que Ortega Santos denomina desarticulación de los comunales, un “concepto integrador, de vías y estrategias de ruptura del comunal, implementadas éstas por diferentes grupos sociales y ámbitos institucionales o esferas de poder y que confluyen en la ruptura de

la relación reproductiva entre comunidades rurales y ecosistemas” (Ortega, A. 2001:194). En el proceso descrito, tanto el Estado como el mercado simplemente buscaron la capitalización o monetarización del espacio, olvidando las complejas relaciones entre monte y medio rural. Una situación que había surgido con el Estado Liberal (Artiaga, A., Balboa, X.L. 1992:105) y se consolidó definitivamente con la imposición de las políticas agrarias del franquismo.

Evolución de los usos en el monte vecinal

La explotación del monte tiene una larga historia. Durante el siglo XIX y principios del XX fue continua y sistemática. El monte proporcionaba leña para mantener calientes los hogares, realizar aperos agrícolas o sustentar las viñas; el tojo o broza para alimentar al ganado, hacerle la cama y, a continuación, producir estiércol y utilizarlo como fertilizante; pastos para alimentar el ganado que suplían la falta de praderas; realización de un aprovechamiento agrario temporal, cultivando trigo, centeno, etc. a través de la realización de rozas y estivadas.

Existía pues, un equilibrio entre la explotación agraria familiar y el uso tradicional del monte pero al mismo tiempo generaba una economía muy descentralizada y dependiente del territorio sobre el que se desarrollaba. Al generarse esta dependencia, en el momento en el que ese equilibrio se rompía, se ponía en peligro la pervivencia de la propia comunidad.

Una de las razones de que el equilibrio se alterase fue la falta de reconocimiento jurídico de la propiedad vecinal que, a su vez, llevó a la ruptura definitiva, la puesta en funcionamiento de las políticas forestales impulsadas por el Patrimonio Forestal del Estado, en consonancia, en muchas ocasiones, con las Diputaciones provinciales y los respectivos municipios.

La falta de reconocimiento jurídico se vio agravada por el poder coactivo del estado franquista que, entre otros manejos legales, promulgó leyes como la Ley Hipotecaria de 1946, que reconocía a los municipios el derecho de inscribir estos espacios como bienes municipales en el registro, únicamente con la certificación del secretario del concejo.

Las consecuencias no se hicieron esperar: las repoblaciones transformaron radicalmente el monte, cambiaron definitivamente el paisaje gallego y lo que es más importante, consiguieron separar el monte y la explotación agraria, que el campesinado abandonase el espacio -éxodo rural, emigración- o viviese “de espaldas al mismo”, sin esa dependencia tradicional del monte para la reproducción de los sistemas agrarios, lo que se debía, fundamentalmente, a la privación de estos espacios y a la introducción de los insumos de naturaleza artificial que perseguían el objetivo máximo del franquismo, la industrialización de la agricultura, sustentando sus argumentos en el “supuesto atraso económico” de la región (Gómez Mendoza y Mata Olmo, 1992; Rico Boquete, E. 1995).

En el momento de su devolución, tras la ley de 1968, muchos montes continuaron con un uso forestal no planificado, en la mayoría de las ocasiones, se mantuvieron las plantaciones de especies de crecimiento rápido. Esta predominancia de lo forestal se debe a que en la sociedad se impuso una ideología de la “irreversibilidad del proceso productivo” (Wallerstein, L. 1988) basada en los logros conseguidos y en la realidad conocida. A este argumento debemos sumar que el abandono y despoblamiento del espacio hizo descender la mano de obra, razón por la cual los espacios quedaron incultos y, por consiguiente, ya era innecesaria la fertilización de las tierras.

En otros espacios de monte se ha producido una transformación completa de la situación vigente durante el franquismo que, a su vez, supone retomar la senda previa, la de la agricultura orgánica, la de la sustentabilidad y el equilibrio. Se busca

Araceli Freire Cedeira. El uso de los montes vecinales en mano común gallegos. El antes y después de su devolución a las comunidades vecinales. Estudios Rurales, Vol 6, N° 11, ISSN 2250-4001, CEAR-UNQ, Buenos Aires, segundo semestre de 2016, pp., 94-112

una repoblación planificada del monte; se facilita la regeneración natural; su limpieza y ordenamiento; además de la apertura, acondicionamiento y conservación de accesos y pistas; también se acondicionan áreas de ocio y eliminan vertederos incontrolados; por último, se defiende el ordenamiento y conservación del patrimonio arqueológico y cultural, tan presente en estos territorios gallegos.

Se trata de conciliar las necesidades de la naturaleza con las del ser humano, por ello las comunidades también buscan beneficios económicos produciendo puestos de trabajo; beneficios sociales, contribuyendo a la conservación del medio ambiente y el paisaje, defendiendo los terrenos de la erosión, conservando el patrimonio, fomentando el ocio en los mismos; y lo más importante, protegiéndolo de la lacra más grande que los afecta en los últimos años, los incendios forestales ((Cabana, A. 2007:555-577; Sineiro, F. 2006:77-92, Balboa, X.L. 1999...).

Pero aunque el incremento de la conciencia ambiental y de actividades relacionadas con la misma es notable y se está trabajando en esta línea, también la presión sobre los espacios forestales, en muchos lugares se está incrementando, lo que a su vez revierte de manera negativa sobre el propio espacio. Igual de negativo es lado contrario, el abandono del espacio, tan común en los montes gallegos. Por tanto, lo que se busca es un término medio entre conservación y producción, es decir, entre regeneración del monte y usos locales, erradicando por completo el abandono que supone tanto una pérdida económica como ecológica, al ser una de las causas principales de los incendios.

Es representativo que este tipo de propiedad, pese a los avatares vividos se mantuviese. Argüimos que la razón reside en la explicación anterior y no fue otra que la función que estos espacios desempeñaron en el sistema agrario tradicional, aunque en la práctica hubiese quedado en el olvido. También estaría muy presente el sentimiento de pertenencia a la comunidad, una pertenencia que podemos calificar de simbiótica. El monte era el complemento a la agricultura, la ganadería y, por

consiguiente a la comunidad local, mientras que la comunidad local era la garante de su integridad. Algo que en sustancia no ha cambiado porque el monte sigue manteniendo este potencial, aunque hoy día se haga un uso y gestión diferentes, respondiendo a unos intereses sociales renovados.

Por esta razón, tanto en el pasado como en el presente, el conflicto estuvo y está servido en el momento en el que el grupo gestor y propietario del espacio se ve privado del mismo, tanto por parte de la intervención de la Administración como de comunidades locales vecinas o de los propios miembros de su comunidad a título individual. Esta oposición al cambio puede canalizarse por varias vías: la legal, la administrativa o la violencia directa (Freire, A. 2014; Ortega Santos, 2001; Cobo et al. 1992).

Prácticas tradicionales, nuevos intereses.

El objetivo de este trabajo es realizar un análisis comparativo de varios casos que siguieron caminos diferentes en el aprovechamiento del espacio. Pretendemos analizar tanto las causas como los efectos del conjunto de transformaciones económicas, sociales y de relación con el medio ambiente que se han producido en cada uno de los lugares de ubicación de los espacios analizados.

Nuestro estudio se aleja de la visión que afirma que “la tragedia de los comunes” radica en que los individuos somos incapaces de cooperar por lo colectivo y que el individualismo es el motor del desarrollo (Castro, J.E. 2008:68) y, por supuesto, de la visión dada por (Hardin, 1968), quien argumenta que todo lo común es trágico, y que los derechos de propiedad son precondition necesaria para una gestión eficiente y sostenible de los recursos.

Por tanto, la visión que ofreceremos concuerda totalmente con los argumentos de Eleanor Ostrom que demuestran que existen formas de propiedad común, sostenibles

y eficientes. La fuerza de nuestra tesis reside en explicar que el éxito de esta gestión está en la existencia de un sistema de regulación interna y lo que es más importante, en el mantenimiento de una lucha conjunta en el tiempo para conservar la gestión del espacio acudiendo a un argumento recurrente: la pervivencia del monte es indispensable para garantizar la pervivencia de la propia comunidad.

Numerosos trabajos demuestran que el paso de una sociedad orgánica a una industrial se produjo en los siglos XIX y XX, nuestro estudio se sitúa en la última etapa de la misma. Momento en el que las comunidades tratan de fortalecer la autosuficiencia local y la resiliencia comunitaria frente al fenómeno de decaimiento de la energía fósil volviendo a esa base agraria inicial mezclada con las necesidades que demanda la sociedad actual.

Son muchos los ejemplos que se podrían abordar, porque en Galicia se contabilizan unos 1.800 montes vecinales que representan unas 640.000 ha (Grupo dos Comúns 2006:59) en manos de 150.000 comuneros, lo que supone que más de la sexta parte de la población gallega esté relacionada directamente con este tipo de espacios. En la realidad ello se traduce entre un rango del 20 y 30% de la población de las provincias de Lugo, Ourense y Pontevedra, y un 5% de la población coruñesa. Nuestro objetivo es dejar constancia de alguna de estas actuaciones para sustentar nuestro argumento inicial (Grupo dos Comúns 2006:198).

Comencemos por el caso del monte de Figueiras, ubicado en el municipio lucense de Mondoñedo. Pertenece a 23 comuneros y consta con una extensión superficial de 1.021 ha. Fue declarado vecinal en mano común el 26 de noviembre de 1979. Este espacio ya aparece referenciado en parte en el Catálogo de Utilidad Pública bajo el nombre de “Pena do Boy” y “Pombeiro”, nº 44A y 46B respectivamente (CUP: 1862, 1901). Los vecinos afirman que venía utilizándose para pastoreo, rozas de matorral y cavadas para siembra de cereales hasta que fueron repoblados por el Patrimonio Forestal del Estado (PFE) en consorcio con el municipio, durante el

franquismo¹, momento en el que los vecinos perdieron muchos de sus derechos sobre el mismo, aunque no cesaron en su lucha para recuperarlo (instancias administrativas, pleitos vía judicial,...). De ahí que en la actualidad volviese a manos de la comunidad, quien está reorientando la política productiva del franquismo hacia nuevas actividades como la explotación de pastos (100 ha), setas y miel, produciendo beneficios económicos y ecológicos que favorecen tanto a la comunidad como al conjunto de la sociedad².

Similar es el caso de la comunidad de Zobra³, en el municipio pontevedrés de Lalín. Esta comunidad se compone de 52 personas y gestiona unas 1.682 ha. Todo el espacio fue clasificado por el Jurado Provincial en 11 de febrero de 1992⁴, con una cabida de 1.388 ha. Los aprovechamientos tradicionales son los ya citados en el caso anterior. Este espacio también fue aprovechado para la repoblación del PFE. En la actualidad están reorientando sus usos a la explotación ganadera de especies vacunas autóctonas como la rubia o la cachena y se está explotando el espacio para el turismo. Con este fin crearon rutas de senderismo y rehabilitaron para alojamientos las antiguas minas de estaño⁵. Esta labor ha permitido incorporar el monte en la Red Natura.

El caso de Cabeiras, en el municipio pontevedrés de Arbo, con 98 comuneros también es representativo. El espacio cuenta con 473 ha y fue declarado vecinal en mano común el 13 de noviembre de 1979⁶. Con anterioridad estaba en manos del municipio y la Administración estatal por el convenio firmado en 21 de septiembre

¹ Expediente 17/79 del Jurado Provincial de Montes, provincia de Lugo, municipio de Mondoñedo. Carpeta-ficha del monte "Tojiza, Braña, Pena do Boy y Pombeiro". Comunidad Figueiras. Archivo de la Delegación Provincial de Medio Rural, Lugo. Sección. Montes-Jurado Provincial MVMC.

² Información dada por la Comunidad de Montes de Figueiras, Mondoñedo.

³ Documental *En todas as mans*, dirigido por Diana Toucedo Crespo e a Cooperativa Trepés, 2015.

⁴ Expediente Jurado Provincial de Montes, provincia de Pontevedra. Carpeta-ficha del monte. Comunidad de Zobra. Archivo de la Delegación Provincial de Medio Rural, Pontevedra. Sección. Montes-Jurado Provincial MVMC.

⁵ Información extraída de la Comunidad de Montes de Zobra, Lalín.

⁶ Expediente Jurado Provincial de Montes, provincia de Pontevedra. Carpeta-ficha del monte Cabeiras. Comunidad de Arbo. Archivo de la Delegación Provincial de Medio Rural, Pontevedra. Sección. Montes-Jurado Provincial MVMC.

Araceli Freire Cedeira. El uso de los montes vecinales en mano común gallegos. El antes y después de su devolución a las comunidades vecinales. Estudios Rurales, Vol 6, N° 11, ISSN 2250-4001, CEAR-UNQ, Buenos Aires, segundo semestre de 2016, pp., 94-112

de 1944⁷. Tras su devolución a la comunidad, ha conseguido la certificación de monte sustentable por su explotación de *pinus pinaster*, una explotación que se ha diversificado debido al incendio de 2006, explotando también frondosas y pastos. El sotobosque que se genera es eliminado por el rebaño de cabras también pertenencia de la comunidad⁸.

En el monte Mouriños, en el municipio pontevedrés de Mondariz, un espacio de 300 ha también se llevó a cabo una explotación multifuncional incentivada por los incendios de 2006. Fue reconocido vecinal en mano común en 15 de noviembre de 1979 con una cabida de 441 ha⁹. Hasta este momento sólo se producía *pinus pinaster*. No obstante, en la actualidad lo que prima es acabar con el sotobosque. Para ello, tienen once caballos de raza gallega y puercos celtas, bajo los castaños. Además explotan las setas; los frutos del bosque como frambuesas, grosellas y arándanos; 180 colmenas de abejas en cuyo cuidado se ha implicado a una asociación de discapacitados psiquiátricos de la zona; comercializan requesón y miel ayudados por la cooperativa del mismo nombre del vecino municipio de As Neves; pusieron puntos de agua en el monte y grandes pozas donde los helicópteros puedan abastecerse en caso de incendio. Por último, sabemos que han creado rutas turísticas para la visita de petroglifos¹⁰.

A continuación analizaremos un caso en profundidad, se trata del monte perteneciente a la parroquia y comunidad de Valadares, en el municipio pontevedrés de Vigo, situado al sureste de este término municipal. Este espacio tiene una cabida de 293,74 ha., según la clasificación realizada por el Jurado Provincial de Montes y 250,43 ha, según el Registro Catastral. Por tanto, existe una diferencia de 43.31 has. El monte aparece registrado por el Catálogo de Utilidad Pública con el nº 560, bajo

⁷ DGDRPF, Expedientes de Consorcios Pontevedra (Cajas 426-438)

⁸ Información extraída de la Comunidad de Montes Cabeiras, Arbo.

⁹ Expediente Jurado Provincial de Montes, provincia de Pontevedra. Carpeta-ficha del monte Mouriños. Archivo de la Delegación Provincial de Medio Rural, Pontevedra. Sección. Montes-Jurado Provincial MVMC.

¹⁰ Información extraída de la Comunidad de Montes de Mouriños, Mondariz.

Araceli Freire Cedeira. El uso de los montes vecinales en mano común gallegos. El antes y después de su devolución a las comunidades vecinales. Estudios Rurales, Vol 6, N° 11, ISSN 2250-4001, CEAR-UNQ, Buenos Aires, segundo semestre de 2016, pp., 94-112

el nombre “Fuente Fría, Zondal y otros” (CUP: 1862, 1901).

Durante los años veinte este espacio fue parcelado y entregado por el municipio a los vecinos para que lo roturasen. Ello fue posible por la arraigada tradición agrarista del lugar que, en todo momento, buscó la regulación del acceso del campesinado a la tierra. El reparto del espacio se situaba en el contexto de las repoblaciones que se venían realizando desde 1915 por el Distrito Forestal de Pontevedra¹¹. Pero la casuística con respecto a este problema fue muy variada: hubo sindicatos que se revelaron como el de Oia; otros que partieron el vecinal y promovieron la repoblación forestal, como es el caso del Sindicato de Cabral y Teis; otros como el que nos ocupa (Zamáns, Candeán y Valadares) repartieron el espacio conservando aquéllas zonas aptas para el pastoreo; por último, otros optaron por mantener los usos tradicionales de estos espacios, como es el caso del Sindicato de Agricultores de Santa María de Sacos, quien rechazó la propuesta de repoblación realizada por el Ayuntamiento y la Diputación en 1935 (Román, I.:2007).

La demanda de propiedad de este monte por parte de los vecinos de la parroquia se inició con una petición vía administrativa al Patrimonio Forestal en 5 de abril de 1958. Tras una resolución no favorable inician pleito en primera instancia en 7 de mayo de 1960 y se traslada a la Audiencia Territorial de A Coruña en 7 de mayo de 1962, donde se les otorgan los derechos de propiedad denegados vía administrativa. Finalmente, el 24 de abril de 1982 el Jurado Provincial de Montes lo clasificó como monte vecinal en mano común¹². Decisión con la que el municipio no concordaba y

¹¹ En este sentido se debe recalcar que en Pontevedra, durante el año 1906, fue creado por el Ingeniero de Montes D. Rafael Areses el primer vivero forestal de Galicia, concretamente se implantó en el monte Seixos Albos, perteneciente al municipio de Tui. Como primeras consecuencias de la producción de planta en este vivero, comenzaron los primeros trabajos de repoblación por iniciativa del Distrito Forestal en el ayuntamiento de Oia durante el año 1909, causando un importante conflicto con la población del lugar. A este siguieron los realizados en el monte Aloya de Tui, el monte de Santa Tecla en A Guarda y otros espacios en los municipios de Baiona y Pontearreas. Así hasta 1915 en Pontevedra se habían plantado unas 1250 has de cuatro montes del Catálogo. Álvarez, P., Rico, E., Rodríguez, R. 2003:261-263)

¹² Expediente Jurado Provincial de Montes, provincia de Pontevedra. Carpeta-ficha del monte Zamáns, Candeán y Valadares. Comunidad de Valadares. Archivo de la Delegación Provincial de Medio Rural, Pontevedra. Sección. Montes-Jurado Provincial MVMC.

Araceli Freire Cedeira. El uso de los montes vecinales en mano común gallegos. El antes y después de su devolución a las comunidades vecinales. Estudios Rurales, Vol 6, N° 11, ISSN 2250-4001, CEAR-UNQ, Buenos Aires, segundo semestre de 2016, pp., 94-112

razón por la cual interpuso una demanda contra ella, que no se resolvió hasta el año 1992, cuando el Tribunal Supremo desestimó este recurso interpuesto por el municipio.

En este mismo año, el monte fue incluido dentro del Plan Forestal de Galicia, donde se hace una clara diferenciación entre zona de protección especial y zona de vocación productivista. La zona de protección especial se sitúa en la parcela del Monte Alba, por ser el más cercano al área urbana. Sus usos buscan la preservación del medio ambiente y el fomento del turismo. Se trata de un área de complemento y al mismo tiempo de contraste con la excesiva urbanización de la ciudad. Por su parte, la zona de vocación productivista es la ubicada en el resto de las parcelas, en ella se realiza un aprovechamiento de especies como el eucalipto, el pino (tanto *radiata* como *pinaster*) y, en menor medida, de otras especies caducifolias. Por último, no podemos dejar de mencionar que parte del suelo de este espacio ha sido destinado a la construcción de un colegio, una ermita y un cementerio y, por tanto, presenta un carácter urbano.

Realizando un análisis más detallado, debemos recalcar que los usos son diversos. Los forestales, que ocupan la mayoría del espacio, concretamente el 87%. El monte dispone de especies como el pino y el eucalipto, especies de crecimiento rápido, dirigidas al serrado, trituración y producción de pasta de papel. Un uso que viene realizándose desde los años veinte, cuando estas especies fueron plantadas con una finalidad productora y protectora. No obstante, en los últimos años se han incorporado especies autóctonas como el castaño o el roble. La distribución de las especies es la siguiente:

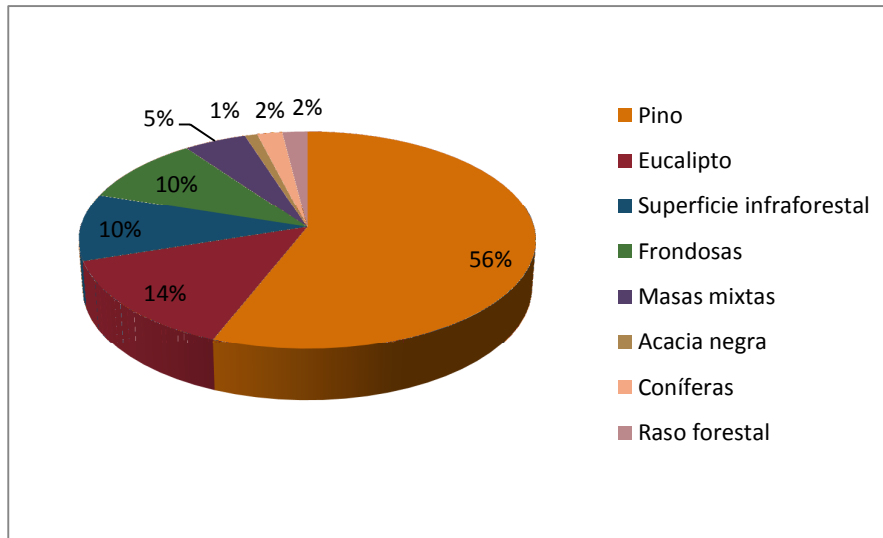


Gráfico 1. Especies forestales en el monte Valadares.

La especie más abundante es el pino, ocupa una superficie de 154,97 ha. ubicadas, en su mayoría, en las parcelas monte Sobreira y Pozos. El eucalipto cubre unas 39,57 ha situadas al oeste de la Parcela Monte Alba (en la actualidad se prevé su sustitución por coníferas). Por su parte las frondosas representan un 10% y son el resultado de la conciencia de la comunidad por mejorar y enriquecer el espacio. Para lo cual también se ha puesto en funcionamiento un Plan de Ordenación del monte gestionado por la propia comunidad que, en la actualidad, no tiene consorcio ni convenio alguno con la Administración.

Asimismo en el monte tiene presencia el uso ganadero extensivo, sobre todo, en la parcela Monte Alba y Zondal. Esta cabaña ganadera es propiedad de los vecinos de la parroquia.

Otro de los usos es el cinegético, ya que el monte fue declarado como zona libre de caza por la Lei de Caza de Galicia (Lei 4/1997)

El uso recreativo también está muy presente al tratarse de un espacio periurbano. Existen pues, dos parques forestales: el Parque Forestal Monte dos Pozos (con una superficie de 11.04 ha.) y el Parque Forestal Monte Cepudo (con una superficie de 4.22 ha.). Ambos se han cedido al municipio de Vigo por un período de 30 años para su mantenimiento. También con este fin recreativo están las sendas que recorren el espacio: el Sendero Panorámico de Vigo, GR-53 y el sendero de corto recorrido PRG-9-Alba-Outeiros. Por último sabemos que se han cedido 50 ha. de la parcela Sobreira, para la creación de un Jardín Botánico (una cesión que perdió su validez en el año 2000 y, sin embargo, se vuelve a incorporar en el nuevo Plan General de Ordenación Urbanística -PXOU-).

El monte también cuenta con numerosos restos arqueológicos, se trata del castro Valadares, en el monte Alba; las Cavidades de Porteliña; las Mámoas de Sobreira II y II y el hallazgo de Oliveira.

En definitiva, todas estas iniciativas llevadas a cabo en estos montes gallegos revierten en favor de la comunidad, ya que crean empleo local y fijan la población al espacio. Pero todavía queda mucho camino por recorrer porque la tónica general, cifrada en un 44% del total, es la gestión por parte de la Administración a través de los convenios o por el hecho de hacerse cargo de aquéllos espacio no gestionados por la comunidad correspondiente, normalmente por no estar constituida o por no existir la población suficiente para ello. También está presente el abandono o la desidia con respecto a la ordenación de aprovechamientos del espacio por la misma razón, la desarticulación de las comunidades, que a su vez deriva del alejamiento de los montes en mano común del sistema agrario tradicional gallego.

Los gestores del espacio: Administración vs comunidades

La actuación, en la mayoría de los espacios, sigue un modelo heredado del franquismo. Un modelo básicamente productivista del monte que se consigue mediante la plantación de especies de crecimiento rápido productoras de madera.

Araceli Freire Cedeira. El uso de los montes vecinales en mano común gallegos. El antes y después de su devolución a las comunidades vecinales. Estudios Rurales, Vol 6, N° 11, ISSN 2250-4001, CEAR-UNQ, Buenos Aires, segundo semestre de 2016, pp., 94-112

Esta es la iniciativa apoyada desde el poder central con medidas como *El Plan Forestal de Galicia*, aprobado en 1992 o con todas las legislaciones realizadas *a posteriori*. Sin embargo queda una gran puerta abierta por estas primeras iniciativas productivas y por el propio hecho del mantenimiento de este tipo especial de propiedades, demostrándonos que las comunidades siguen manteniendo una relación estrecha con el monte, que ha revertido en el mantenimiento de este procomún. En definitiva, cuando hablamos de procomún estamos haciendo referencia a las comunidades y a las relaciones socio-económicas que se establecen entre ellas (Bollier, D. 2003:6).

Estas relaciones socio-económicas como hemos podido deducir, han cambiado a lo largo del tiempo y ello ha derivado en un cambio en la visión que las comunidades tienen de este espacio. Si bien en el siglo XIX y la primera mitad del XX el monte era considerado un recurso fundamental para la supervivencia vecinal, sobre todo, para aquellos sin recursos, en la actualidad es un medio adicional para la consecución de dichos recursos.

Por otra parte, la comunidad vecinal fue la que determinó, con sus acciones, determinadas características de la propia legislación. Una legislación que se limitó a recopilar los diferentes usos y costumbres con un claro objetivo: compatibilizar los usos individuales y colectivos y gestionar este espacio, buscando en todo momento la sostenibilidad de este bien, “la noción *commons*, por lo tanto, describe una relación de co-propiedad que, a la vez, implica una relación de co-responsabilidad y de co-beneficio compartido. Esta relación no existe en sí, es decir, no es inherente al recurso o al bien mismo. Sino que es una convención social, dicho de otra forma, los *commons* son una relación social. Se ha de visualizar a estos montes como espacios de interrelación social y político” (Helfrich, S. y Jorg, H. 2008:316). En definitiva, los individuos pueden usar y gobernar sus propios recursos al margen de las leyes de la propiedad privada, así ningún individuo tiene el control exclusivo sobre el uso del monte pero al mismo tiempo forma parte de este grupo que establece las leyes sobre

el conjunto del espacio.

La comunidad que gestiona el monte es la que vive en el espacio próximo al mismo (aldea, parroquia, municipio,...) y lo hacen de forma habitual “con casa abierta, fuego,...” con responsabilidad porque son ellos, a imitación de sus antepasados, los encargados de su mantenimiento y así lo serán las generaciones futuras. Un mantenimiento que pasa por el acceso justo a la tierra y a los beneficios que produce de todos los comuneros o vecinos del espacio, además de por la toma de decisiones de manera democrática.

Este uso puede ser colectivista y, en ocasiones, individual siempre que no afecte al bien común y se trate de un aprovechamiento por parte de los miembros de la comunidad. Si este fuese un agente externo, el Estado por ejemplo, entrarían en juego los sistemas de cohesión para hacer frente a este peligro que se presenta como la única alternativa, el progreso que poco a poco va minando la cohesión grupal y la autonomía dentro del grupo. No se trata de una Arcadia feliz sino que entre los comuneros también existe el conflicto pero de lo que se trata es que este conflicto sea resuelto satisfactoriamente por la propia comunidad y sea también la comunidad la que busque alternativas para mantener el monte y, por tanto, el beneficio de todos (Ostrom, E.:1990).

Por otra parte decir que, el problema de la comunidad es que la organización social actual demanda que cada individuo logre su independencia económica, lo que genera desigualdades y que la Administración dificulta su constitución legal. La comunidad es todo lo contrario, las individualidades se plantean como elemento secundario, hay que estar predispuesto a dedicarse a la comunidad reinvertir los ingresos en beneficio de la misma quedando una parte para el reparto individual pero siempre igualitario y ese es el camino en el que comenzaron a transitar los montes tras su devolución a las respectivas comunidades.

Conclusión

Todo lo expuesto hasta el momento reafirma la hipótesis de partida respecto de las consecuencias económicas, sociales y ambientales de estos dos modelos que están dentro del largo proceso de transición socio-ecológica.

Por una parte, la repoblación forestal basada en un modelo intensivo y especializado, muestra problemas ambientales relacionados con la fertilidad de los suelos, el agotamiento de nutrientes, la contaminación y otros daños producidos por los incendios, exportando además su insustentabilidad a localidades vecinas en el sentido de pérdidas económicas y demográficas.

Por otra parte, el modelo tradicional y el que se pretende recuperar, extensivo y autosuficiente, que con la gran superficie agraria del monte puede sostener el coste territorial de la sustentabilidad con mayor holgura¹³, sostener la economía local y fijar la población, atendiendo a unos usos del suelo que responden a las nuevas y cambiantes demandas sociales y obligan a una reestructuración de los equilibrios internos del agro-ecosistema y, sobre todo, de la forma de proceder de la Administración y la mentalidad de los vecinos comuneros.

BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, P., RICO BOQUETE, E., RODRÍGUEZ SOALLEIRO, R. (2003): “La creación de los primeros viveros forestales públicos en Galicia”, *Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencia Forestal*, 16, pp.261-263.

¹³ coste territorial de la sustentabilidad se establece desde el punto de vista humano, ya que exige mantener ciertos equilibrios en los usos del suelo de un agroecosistema para poder reproducir las condiciones materiales de la sociedad que lo gestiona. Para más información, ver GUZMÁN, G.I., GONZÁLEZ DE MOLINA, M., ALONSO, A.M. (2011), “The land cost of agrarian sustainability. An assessment”, *Land Use Policy*, Vol. 28, pp: 825–835 y GUZMÁN, G.I. Y GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (2009), “Preindustrial agriculture versus organic agriculture. The land cost of sustainability”, *Land Use Policy*, Vol. 26, pp: 502-510.

ARTIAGA, A. y BALBOA, X.L. (1992): “La individualización de la propiedad colectiva: aproximación e interpretación del proceso en los montes vecinales de Galicia”, *Agricultura y Sociedad*, n°65.

BALBOA LÓPEZ, X.L. (1999): “El fuego en la historia de los montes gallegos: de las rozas al incendio forestal” en ARAQUE JIMÉNEZ, E.: *Incendios históricos. Una aproximación multidisciplinar*, Baeza, Universidad Internacional de Andalucía, pp.255-278.

BOLLIER, D. (2003): El redescubrimiento del procomún. *Novática: Revista de la Asociación de Técnicos de Informática*, N°. 163.

CABANA IGLESIA, A. (2007): “Los incendios en el monte comunal gallego. Lugo durante el primer franquismo”, *Historia Agraria*, n° 43, diciembre de 2007, pp.555-577.

CASTRO, J.E. (2008): “Los bienes comunes y la ciudadanía: contradicciones de una relación en pleno desarrollo”. En Helfrich Silke (compilador). *Genes, bytes y emisiones: Bienes comunes y ciudadanía*, México, Fundación Heinrich Böll.

CATÁLOGO (1862): *Catálogo de los Montes Públicos exceptuados de la desamortización, hecho por el Cuerpo de Ingenieros de Montes en cumplimiento de lo dispuesto por R.D. de 22 de enero de 1862 y Real Orden de la misma fecha*, Madrid.

CATÁLOGO (1901): *Catálogo de Montes y demás terrenos forestales exceptuados de la desamortización por razones de utilidad pública formado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º del R.D. de 27 de febrero de 1897*, Madrid.

COBO ROMERO, F.; CRUZ ARTACHO, S. y GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (1992): “Privatización del monte y protesta campesina en Andalucía Oriental (1836-1920)”, *Agricultura y Sociedad*, 65, pp.253-302.

FREIRE CEDEIRA, A. (2014): *Conflictividad social en el medio rural gallego (1939-1975): el caso de los montes vecinales en mano común*, Tesis doctoral inédita.

GEHR (1999): “Producción y gestión de los montes españoles, 1940-1975”, *Actas del IX Congreso de Historia Agraria*, pp.809-832.

Publicación del Centro de Estudios de la Agricultura Rural (CEAR)
Araceli Freire Cedeira. El uso de los montes vecinales en mano común gallegos. El antes y después de su devolución a las comunidades vecinales. Estudios Rurales, Vol 6, N° 11, ISSN 2250-4001, CEAR-UNQ, Buenos Aires, segundo semestre de 2016, pp., 94-112

GÓMEZ MENDOZA, J. y MATA OLMO, R. (1992): “Actuaciones forestales públicas desde 1940. Objetivos, criterios y resultados”. *Agricultura y sociedad*, 65, pp. 15-64.

GRUPO DOS COMÚNS (2006): *Os Montes Veciñais en man Común: O patrimonio silente. Natureza, economía, identidade e democracia na Galicia rural*. Vigo: Edicións Xerais de Galicia.

GUZMÁN, G.I., GONZÁLEZ DE MOLINA, M., ALONSO, A.M. (2011), “The land cost of agrarian sustainability. An assessment”, *Land Use Policy*, Vol. 28, pp: 825–835.

GUZMÁN, G.I. Y GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (2009), “Preindustrial agriculture versus organic agriculture. The land cost of sustainability”, *Land Use Policy*, Vol. 26, pp: 502-510.

HARDIN, G. (1968): *Tragedy of commons* en <http://dieoff.com/page95.htm>>

HELFRICH, S. y JORG, H. (2008): “Genes, bytes y emisiones. Acerca del significado estratégico de los bienes comunes”. En Helfrich Silke (compilador). *Genes, bytes y emisiones: Bienes comunes y ciudadanía* (2008). México: Fundación Heinrich Böll.

ORTEGA SANTOS, A. (2001): “La desarticulación de la propiedad comunal en España, siglos XVIII-XX: una aproximación multicausal y socioambiental a la historia de los montes públicos”, *Ayer*, 42., 191-212.

OSTROM, E. (1990): *Governing the Commons: The Evolution of Institutions for Collective Action*, Cambridge: Cambridge University Press.

RICO BOQUETE, E. (1995): *Política forestal y repoblaciones en Galicia (1941-1971)*, Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela.

ROMÁN LAGO, I. (2007): *Labrando la rebelión: societarismo e populismo agrario en Galiza: 1896-1936*, A Nosa Terra, Vigo.

SINEIRO GARCÍA, F. (2006): “As causas estruturais dos incendios en Galicia” en DÍAZ FIERROS, F.: BAAMONDE, P. (Coord.): *Os incendios forestais en Galicia*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, pp.77-92.

WALLERSTEIN, L. (1988): *El Capitalismo Histórico*, Ciudad de México, Siglo XXI.

RECIBIDO: 20/5/2016

APROBADO: 30/11/2016